Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 631.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA BENKOVICS S.A., EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/15 PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 26 de octubre de 2015

VISTO: Los antecedentes del llamado a licitación por Concurso de Ofertas de ALMACENAMIENTO DE MUEBLES con ID N° 288.225, y el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 533 de fecha 14 de Setiembre de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 15 de octubre de 2015 que en su parte conclusiva dispone: Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, y de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/15 **"SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES"** a la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con **RUC N° 80003187-3**, por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA MIL (105.040.000)** IVA incluido, y por un monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (G. 200.580.000)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados en los ítems N° 1 y 2.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador a emitido el Dictamen UOC N° 49 de fecha 19 de Octubre de 2015, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe,*

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 2702 de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, la institución cuenta con los fondos requeridos conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/15.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con **RUC N° 80003187-3**, por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA MIL (105.040.000)** IVA incluido, y por un monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (G. 200.580.000)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados en los ítems N° 1 y 2, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/15 para la contratación del **"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES"**, ID Nº 288.225, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2015 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56/15, hasta la suma de GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON D. VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR R. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 618/15
Dirección de Administración y Finanzas